UNSCH

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 281-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de octubre de 2023

Visto, el borrador de tesis: "Prohibición del Fraccionamiento en las Compras Directas de Bienes en el Estado. Municipalidad de Carmen Alto, años 2019-2022", presentada por la Bachiller en Derecho Aydil Luz Soledad Vargas Romero; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 098-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "Prohibición del Fraccionamiento en las Compras Directas de Bienes en el Estado. Municipalidad de Carmen Alto, años 2019-2022", de la Bachiller en Derecho Aydil Soledad Vargas Romero, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, la mencionada aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen Académico N° 00-2022-FDCCPP-UNSCH, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Comisión respectiva, integrado por los docentes: Otoniel Paúl Ochoa Roca (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado y Wálter Silva Medina (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "Prohibición del Fraccionamiento en las Compras Directas de Bienes en el Estado. Municipalidad de Carmen Alto, años 2019-2022", presentada por la Bachiller en Derecho Aydil Soledad Vargas Romero;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Borrador de Tesis: "Prohibición del Fraccionamiento en las Compras Directas de Bienes en el Estado. Municipalidad de Carmen Alto, años 2019-2022", presentada por la Bachiller en Derecho **AYDIL SOLEDAD VARGAS ROMERO.**

Artículo 2°.- REQUERIR a la Bachiller en Derecho **AYDIL SOLEDAD VARGAS ROMERO**, la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. EFPD
cc. interesada
cc. archivo
OOGO/cazp